

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1919.)

GOBIERNO CIVIL

ASOCIACIONES.

CIRCULAR NÚM. 3.263.

Con el fin de evitar la imposición de los correctivos á que me autoriza la ley de 30 de Junio de 1887, los señores Alcaldes recordarán á los Presidentes de todas las Asociaciones que funcionan en sus respectivos términos municipales la obligación que les impone el art. 10 de la referida ley de remitir á este Gobierno los balances y nombramiento de sus Juntas directivas dentro del mes de Enero próximo.

Encarezco á dichas autoridades el cumplimiento exacto de este servicio, dándome cuenta de la fecha en que se hagan las notificaciones.

Valladolid 15 de Diciembre de 1919.

El Gobernador.

Angel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. Joaquin Sanchez de Toca, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pascual Amat.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en

Don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pascual Amat.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado Don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Pascual Amat y Esteve, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Antonio Tovar y Marcoleta, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado Don Manuel Flórez y Carrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado Don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado Don Manuel Burgos y Mazo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. José del Prado y Palacio, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado Don Abilio Calderón Rojo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Abastecimientos Me ha presentado don

Fernando Santorius Chacón, Conde de San Luis, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pablo de Garnica y Echeverría, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Flórez y Carrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma, Contraalmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Núm. 3.255.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Unica zona de Valoria la Buena y 1.ª y 2.ª de Villalon.

Tercer trimestre de 1919-1920.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 13 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.260.

Cabezón.

Don Luis Pagola Malfaz, Primer teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Cabezón y Alcalde accidental de la misma.

Hago saber: Que por esta Alcaldía con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del presente año, los contribuyentes por el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, que comprende la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en el sitio de costumbre de esta localidad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el

principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia y devuélvase al Recaudador la relación y providencia con los valores quedando iniciada la recaudación en su período ejecutivo.—Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Cabezón á 12 de Diciembre de 1919.—El Alcalde accidental, Luis Pagola.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.245.

Parque de Intendencia de la Coruña.**ANUNCIO.**

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Enero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si termi-

nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun
Habas y avena

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Habas y avena

Para el Depósito de Lugo y León.

Cebada y paja trillada
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun
Habas y avena

La Coruña 10 de Diciembre de 1919.—El Director, P. O., José Viñes.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191...

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Fernández Prida, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Allendesalazar.*

En atención á las circunstancias que concurren en D. Natalio Rivas Santiago, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Allendesalazar.*

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Allendesalazar.*

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.257.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley Electoral y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 12 de la misma, por decreto de esta fecha he dispuesto que tengan representación en la Junta provincial del Censo electoral durante el biénio de 1920-1921, las Corporaciones y Sociedades que abajo se citan. Lo que se anuncia al público á fin de que las Sociedades y Corporaciones interesadas puedan entablar oportunamente los recursos que estimen convenientes en conformidad con el artículo 12 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Valladolid 13 de Diciembre de 1919.—El Presidente, *Rómulo Villahermosa.*

Sociedades designadas.

Sociedad de Obreros panaderos.—Colegio Pericial Mercantil.—Confederación de Profesores particulares.—Sociedad de Obreros plateros, joyeros y similares.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.—Círculo Católico de obreros.—Junta provincial de Ganaderos.—Asociación de Labradores.—Sindicato único de Patronos del ramo de construcción y Círculo Mercantil é Industrial.